



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

345

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2021-MDK/A

Kimbiri, 30 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

VISTO:

El INFORME N°077-2021-MDK-UI, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Informática, mediante el cual solicita la aprobación de formulación del portafolio de proyectos en el ámbito de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente, Ley N° 27744-Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, indica, que el Gobierno Digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos; Asimismo los artículo 8 y 9 de la Norma Citada, establecen que la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital (actualmente denominada Secretaria de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnología digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad y arquitectura digital, y tiene entre sus funciones promover y gestionar la implementación de proyectos de implantar tecnologías digitales u otros mecanismos destinados a mejorar la prestación de servicios digitales, en coordinación con las entidades públicas, según corresponda;

Que, asimismo, el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, el cual establece sobre las disposiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señala que los ámbitos que comprende la materia de Gobierno Digital se relacionan entre si con la finalidad de mejorar la prestación de servicios centrado en los ciudadanos, la gestión interna de las entidades de la Administración Pública y la relación entre estas en la prestación interadministrativa de servicios públicos e manera segura para fortalecer la confianza y satisfacer las necesidades de las personas y ciudadanos en general en el entorno digital, orientando la transformación digital del Estado;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° del Decreto Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; Concordante con el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, afirman que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital y transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública; Asimismo la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señala que para el caso de los gobiernos locales la formulación del Plan de Gobierno Digital es aplicable para los gobiernos locales de ciudades principales tipo A y tipo B detallados en el Anexo II de la referida Resolución; **en el caso de los demás gobiernos locales deben cumplir con el registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital;**

Que, según clasificación municipal establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas del año 2019 publicada en su página oficial, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, se encuentra en la clasificación "F";

Cc:
GM
GDSSP
Oficina de Informática
SG



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

344

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2021-MDK/A

Que, mediante el INFORME N°077-2021-MDK-UI, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Informática, expresa que conforme a las funciones del Gobierno Digital es necesario establecer acciones y gestionar la implementación de proyectos de implementación de tecnologías digitales u otros mecanismos destinados a mejorar la prestación de servicios digitales, en coordinación con las entidades públicas, ello con la finalidad de fortalecer las competencias del Comité Digital en materia de gestión documental y seguridad, por lo cual solicita la aprobación de portafolios de proyectos en el ámbito de gobierno digital de la municipalidad distrital de Kimbiri, el mismo que esta implementando cuatro (4) proyectos, razón por el cual solicita la emisión del acto resolutorio, a fin de cumplir con lo que emana la Ley;

Que, vistos los considerando y contando con el informe técnico favorable, la Implementación de estos Proyectos coadyuvara en mejorar la prestación de servicios en la Municipalidad Distrital de Kimbiri; Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ELABORAR E INFORMAR, a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital el portafolio de Proyectos de la entidad en el ámbito de gobierno digital establecidos en su Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional (PEI) o plan Operativo Institucional (POI), conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución de secretaría de gobierno digital N°005-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRIORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN, de los siguientes proyectos que, en el ámbito de gobierno digital, se han identificado y acordado ejecutar; en orden secuencial y en los plazos que se indican a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	PLAZO
PY-MDK-001	A: Implementación de la pagina Web	2 meses
PY-MDK-002	B: Implementación de la Mesa de Partes Virtual	1 mes
PY-MDK-003	C: Libro de Reclamaciones	1 mes
PY-MDK-004	D: Implementación del Sistema de Gestión Documental	2 meses

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente resolución a Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y transparencia de la entidad (www.munikimbiri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Edwin Rivas Gutiérrez
 ALCALDE



Cc.
 GM
 GDSSP
 Oficina de Informática
 SG